

PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS 2015

BECA NACIONAL PARA LABORATORIOS DE ARTE, CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN PLATAFORMA BOGOTÁ, LABORATORIO INTERACTIVO DE ARTE CIENCIA Y TECNOLOGIA

GERENCIA DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES

**BOGOTÁ
CREATIVA,
ACTIVA Y
DIVERSA**

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ

FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO

**BOGOTÁ
CREATIVA,
ACTIVA Y
DIVERSA**

Teléfono: 282 9491 Ext. 228
Correo electrónico: convocatorias.plasticas@fuga.gov.co



**BOGOTÁ
HUMANANA**

ÍNDICE

INFORMACIÓN GENERAL.....	3
1. DESCRIPCIÓN	3
2. NÚMERO DE ESTÍMULOS.....	3
3. VALOR DEL ESTÍMULO	3
4. PROPUESTA	3
5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN	3
6. CRONOGRAMA.....	4
REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN	5
7. PUEDEN PARTICIPAR	5
8. NO PUEDEN PARTICIPAR	6
9. DOCUMENTOS FORMALES.....	7
10. ENTREGA DE LA PROPUESTA Y DOCUMENTACIÓN FORMAL.....	9
11. VERIFICACIÓN DE PROPUESTAS	9
12. CAUSALES DE RECHAZO.....	10
13. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	11
14. JURADOS	11
GANADORES.....	13
15. OTORGAMIENTO DE LA BECA/ PREMIO / RESIDENCIA	13
16. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA ACEPTAR EL ESTÍMULO	13
17. DESEMBOLSO	14
18. DERECHOS DE LOS GANADORES	15
19. DEBERES DE LOS GANADORES	15
20. DEBERES EN RELACIÓN CON LOS DERECHOS DE AUTOR	17
21. DEBERES DE LA ENTIDAD ENCARGADA DEL CONCURSO	18

Información General

ÁREA: Artes Plásticas y Visuales

BECA NACIONAL PARA LABORATORIOS DE ARTE, CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN PLATAFORMA BOGOTÁ, LABORATORIO INTERACTIVO DE ARTE CIENCIA Y TECNOLOGIA.

1. DESCRIPCIÓN: Beca para el desarrollo de cuatro (4) laboratorios con metodologías que promuevan el trabajo colectivo y colaborativo, la experimentación, el intercambio y encuentro de saberes entre agentes de diversas disciplinas en torno al arte, la ciencia y la tecnología. Los laboratorios serán realizados en las instalaciones de Plataforma Bogotá u otros espacios de la ciudad designados por la Fundación Gilberto Alzate Avendaño.

El Laboratorio es una forma de creación, investigación y experimentación de procesos y metodologías que contempla la interacción entre disciplinas, conocimientos y experiencias, y una relación horizontal entre los participantes.

2. NÚMERO DE ESTÍMULOS: Cuatro (4)

3. VALOR DEL ESTÍMULO: Cuatro millones de pesos m/cte (\$4.000.000) para cada laboratorio

4. PROPUESTA

Para elaborar su propuesta tenga en cuenta:

- Escribir de forma clara y concreta cada uno de los ítems del proyecto en su orden y en un solo archivo PDF. Solo se aceptan propuestas de laboratorio, por lo tanto no se aceptan propuestas de curaduría, de eventos artísticos, ni de talleres.
- El horario de funcionamiento de Plataforma Bogotá es de lunes a viernes de, 9:00 a.m. a 5:00 p.m. (cerrado sábados, domingos y festivos), y la ubicación: calle 10 # 4-28. Las fechas y el área en el espacio Plataforma Bogotá para el desarrollo del laboratorio serán designadas por la Fundación Gilberto Alzate Avendaño.
- El proyecto no podrá tener compromisos con otras instituciones y deberá contemplar el acopio de información, la producción de memorias y la participación de invitados externos al grupo proponente



Teléfono: 282 9491 Ext. 228
Correo electrónico: convocatorias.plasticas@fuga.gov.co



Contenido:

El contenido de la propuesta NO es subsanable; es decir, no presentarla, presentarla incompleta o presentarla sin el cumplimiento de las condiciones previstas en esta cartilla, al momento de la inscripción, implica que la propuesta será calificada como no habilitada.

- Título de la propuesta y nombre(s) del (los) proponente(s).
- Descripción, metodología y lineamientos conceptuales del laboratorio.
- Antecedentes (si los tiene)
- Metodología (contemplar la convocatoria para seleccionar a los participantes de los laboratorios)
- Cronograma de actividades (que incluya tanto la preproducción como los días de laboratorio en Plataforma Bogotá, máximo 30 días de duración, incluyendo la propuesta de socialización)
- Propuesta de socialización donde se presente el proceso y resultados del laboratorio.
- Presupuesto
- Hoja de vida o C.V. del (los) proponente(s).

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CRITERIOS DE EVALUACIÓN
Coherencia entre los contenidos de la propuesta y la metodología de laboratorio.
Viabilidad técnica y económica del proyecto.
Trayectoria del (los) proponente(s)

6. CRONOGRAMA

Las fechas, lugares y horas previstas en el cronograma podrán ser modificadas por la Fundación Gilberto Alzate Avendaño. Los cambios se publicarán en www.fuga.gov.co y en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias.

Es responsabilidad de los concursantes hacer el seguimiento y verificación del estado de su propuesta en dichos sitios web.



Teléfono: 282 9491 Ext. 228
Correo electrónico: convocatorias.plasticas@fuga.gov.co



DESCRIPCIÓN	FECHA Y HORA	LUGAR
Jornadas informativas	10 de septiembre de 2015	Plataforma Bogotá Calle 10 # 4 – 28 (La Candelaria)
Recepción de propuestas	23, 24 y 25 de septiembre de 2015 9:00 a.m. - 1:00 p.m. 2:00 p.m. a 5:00 p.m.	Plataforma Bogotá Calle 10 # 4 – 28 (La Candelaria)
Publicación de inscritos	30 de septiembre de 2015	www.fuga.gov.co y en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias
Publicación de propuestas habilitadas, no habilitadas y con documentos por subsanar	6 de octubre de 2015	www.fuga.gov.co y en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias
Fecha de subsanación de documentos	13 y 14 de octubre de 2015 9:00 a.m. - 1:00 p.m. 2:00 p.m. a 5:00 p.m.	Fundación Gilberto Alzate Avendaño Calle 10 # 3-16
Publicación de propuestas definitivas habilitadas para evaluación y no habilitadas	15 de octubre de 2015	www.fuga.gov.co y en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias
Publicación de ganadores	9 de noviembre de 2015	www.fuga.gov.co y en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias
Ejecución de la propuesta		En 2016
Devolución de propuestas	12 y 13 de noviembre de 2015 9:00 a.m. - 1:00 p.m. 2:00 p.m. a 5:00 p.m.	Fundación Gilberto Alzate Avendaño Calle 10 # 3-16
Destrucción de propuestas	17 al 19 de noviembre de 2015	Fundación Gilberto Alzate Avendaño Calle 10 # 3-16

Requisitos de Participación

7. PUEDEN PARTICIPAR

Persona natural, jurídica o agrupación, mayores de edad, colombiano o extranjero en Colombia, que desarrollen propuestas en torno al arte la ciencia y la tecnología.

- **Persona natural:**

Se entiende por persona natural quien de manera individual presenta una propuesta para ser ejecutada únicamente por él (ella).

- **Agrupación:**

Se entiende por agrupación un conjunto de personas reunidas informalmente que presentan una propuesta en la que participan activamente en su creación o ejecución. Estas personas deberán nombrar un representante, el cual será el canal de comunicación con la Fundación Gilberto Alzate Avendaño y asumirá las funciones respectivas para efectos de este concurso. El representante de la agrupación debe ser mayor de edad.

- **Persona jurídica:**

Se entiende por persona jurídica el sujeto de derecho debidamente constituido en cualquiera de los tipos o modalidades autorizadas por la Ley, acreditado mediante Certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad competente.

Condiciones

- Un concursante podrá inscribir sólo una (1) propuesta en este concurso.

8. NO PUEDEN PARTICIPAR

- a) Los servidores públicos de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, así como sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), segundo de afinidad (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados), primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos), cónyuge, compañero o



Teléfono: 282 9491 Ext. 228
Correo electrónico: convocatorias.plasticas@fuga.gov.co



- compañera permanente.
- b) Las personas naturales vinculadas mediante contrato de prestación de servicios con la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, así como sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), segundo de afinidad (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados), primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos), cónyuge, compañero o compañera permanente.
 - c) Las personas naturales que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la asesoría, preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de los concursos que conforman el portafolio de convocatorias 2015 de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, o quienes hayan participado en la mesa sectorial de fomento en la vigencia de la presente cartilla.
 - d) Las personas naturales, jurídicas o agrupaciones a quienes la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas le hayan declarado por acto administrativo debidamente ejecutado, el incumplimiento de sus deberes como ganadores del estímulo otorgado, durante los dos (2) años anteriores al cierre del presente concurso.
 - e) Las personas que formen parte del jurado del presente concurso, su cónyuge o compañero(a) permanente, así como sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), segundo de afinidad (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados), o primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos).
 - f) Las anteriores causales se extienden a los representantes legales, miembros de las Juntas Directivas, integrantes de las propuestas de las personas jurídicas e integrantes de las agrupaciones.

Restricciones específicas

- g) No podrán participar los ganadores de la Beca nacional para laboratorios en Plataforma Bogotá en ediciones pasadas hasta por dos años.

Las limitaciones de participación previstas anteriormente se tendrán en cuenta y se aplicarán en todas las etapas de este concurso, incluido el momento en que se adelante el desembolso del estímulo.

9. DOCUMENTOS FORMALES

De acuerdo a su tipo de concursante identifique los documentos que debe aportar, y si estos son subsanables.



Teléfono: 282 9491 Ext. 228
Correo electrónico: convocatorias.plasticas@fuga.gov.co



DOCUMENTO	SUBSANABLE	TIPO DE CONCURSANTE		
		Persona Natural	Agrupación	Persona Jurídica
<p>a Formulario único de inscripción y aceptación de las condiciones del concurso del Programa Distrital de Estímulos 2015. El formulario debe estar diligenciado en los campos que aplica, según las condiciones del concurso; y <u>firmado en original, facsímile o escáner</u>. La firma facsímile o escaneada podrá ser ratificada, según lo considere La Fundación Gilberto Alzate Avendaño.</p> <p>Si el concursante es agrupación el formulario de inscripción debe estar firmado por todos los integrantes.</p> <p>No se aceptarán formularios diferentes al del Programa de Estímulos 2015 de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, así como aquellos que estén incompletos o sin firma.</p>	NO	X	X	X
<p>b Fotocopia legible del documento de identificación. Cédula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas) o contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil. En los dos casos debe presentarse por ambas caras.</p> <p>En el caso de agrupaciones todos los integrantes deben aportar el documento de identificación.</p>	SI	X	X	X
<p>c Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica o equivalente. Debe ser expedido por la Cámara de Comercio con la matrícula mercantil renovada, o por la entidad competente, de conformidad al tipo de persona jurídica, con máximo tres (3) meses de anterioridad al cierre de este concurso y en el cual conste que el término de duración de la persona jurídica no será inferior al término del plazo de ejecución de la propuesta y un (1) año más.</p> <p>El objeto social de la persona jurídica debe estar relacionado con el objetivo del concurso al cual se presenta.</p>	NO			X

DOCUMENTO	SUBSANABLE	TIPO DE CONCURSANTE		
		Persona Natural	Agrupación	Persona Jurídica
d Documentos para extranjeros. Si alguno de los integrantes de la propuesta es extranjero, debe aportar fotocopia por ambas caras de la cédula de extranjería residente. En caso de no contar con este documento, debe presentar fotocopia(s) por ambas caras de la(s) cédula(s) de extranjería que acredite(n) una permanencia continua mínima de dos (2) años en el país, a la fecha de cierre del concurso.	SI	X	X	X

El concursante debe presentar:

- a) Una (1) carpeta con la documentación formal legajada y en original
- b) Tres (3) copias idénticas de la propuesta en CD con archivos en formato PDF. Si incluye material audiovisual, máximo diez (10) minutos de duración. Los CD deben rotularse con el nombre del concurso, nombre del concursante y nombre de la propuesta.

Esta documentación debe entregarla en un sobre sellado y marcado con la siguiente información:

Destinatario	Remitente
Señores: Fundación Gilberto Alzate Avendaño-FUGA Programa Distrital de Estímulos 2015 Nombre del Concurso Nombre de la propuesta Calle 10 # 3 - 16 Bogotá	Nombre del concursante (persona natural y número de cédula) Nombre del concursante (agrupación, nombre del representante y número de cédula) Dirección de correspondencia Teléfono fijo Teléfono celular



El sobre debe ser radicado en la oficina de Correspondencia de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, ubicada en la calle 10 # 3-16 en el horario de atención de 8:30 a.m. a 5:00 p.m., o enviado por correo certificado a la misma dirección, en el horario de atención de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. Es importante prever el tiempo para que la propuesta sea recibida a más tardar en la fecha y hora límite de cierre del presente concurso.

Las propuestas que sean entregadas por la empresa transportadora o por el interesado con posterioridad a la fecha y hora límite de recepción, serán RECHAZADAS por extemporaneidad, aunque hayan sido enviadas con una fecha previa.

Al momento de entregar la propuesta no se realizará ningún tipo de revisión o verificación de documentos. Lo anterior también aplica para la documentación subsanable.

11. VERIFICACIÓN DE PROPUESTAS

Una vez cerrado el concurso, y para garantizar la transparencia del mismo, las propuestas recibidas serán abiertas en presencia de un equipo designado por la Fundación Gilberto Alzate Avendaño el cual verificará la documentación de acuerdo a lo establecido en esta cartilla y ubicará las propuestas en los siguientes estados:

- **Propuestas habilitadas:** aquellas que contienen la documentación formal, la propuesta completa y que cumplen con las condiciones previstas en esta cartilla.
- **Propuestas rechazadas:** aquellas que NO presentan la documentación formal no subsanable, que no subsanan en los tiempos definidos, que no presentan la propuesta completa o que no cumplen con las condiciones previstas en esta cartilla.

- **Propuestas con documentos por subsanar:** aquellas que no aportaron en el momento de la inscripción la documentación subsanable.

El resultado de la verificación será publicado de acuerdo al cronograma establecido para cada concurso.

- **Subsanación y Observaciones**

Publicado el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, los concursantes contarán con el tiempo estipulado en el cronograma para entregar la documentación subsanable y realizar las observaciones pertinentes frente a la verificación de la documentación requerida.

El concursante que considere necesaria una aclaración sobre la verificación de sus documentos, deberá enviar una comunicación con su solicitud en físico o al correo electrónico: atencionalciudadano@fuga.gov.co en un plazo de 2 días hábiles una vez publicado el listado de propuestas habilitadas y rechazadas.

12. CAUSALES DE RECHAZO

La Fundación Gilberto Alzate Avendaño aplicará el principio constitucional de la buena fe respecto de las manifestaciones efectuadas por los concursantes en relación con el cumplimiento de las condiciones, los términos y los requisitos aquí establecidos. La propuesta será calificada como rechazada cuando:

- a) Sea presentada en forma extemporánea, entregada en oficina o dependencia diferente a la indicada en la cartilla, o enviada por correo electrónico o fax.
- b) El concursante no presente completo el contenido de la propuesta o la documentación formal de acuerdo a las condiciones previstas en esta cartilla, o no subsane la documentación en el plazo establecido.
- c) La Fundación Gilberto Alzate Avendaño solicite alguna información como aclaración y la misma no sea suministrada por el concursante dentro del plazo establecido en la solicitud o cuando esta llegue incompleta.
- d) El concursante se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para participar o proponer, establecidas sobre la materia en la legislación vigente.
- e) El concursante presente más de una (1) propuesta a este concurso.
- f) El concursante suministre a la Fundación Gilberto Alzate Avendaño información que induzca a error en cuanto a las

condiciones de verificación o evaluación, o que efectúe afirmaciones que no se ajusten a la verdad.

- g) El material (físico o digital) aportado en la propuesta no permita la lectura, reproducción o revisión de su contenido.
- h) El concursante o ganador haya sido sancionado, o le haya sido formalmente declarado el incumplimiento de los deberes derivados de los concursos del sector mediante acto administrativo debidamente ejecutoriado. En estos casos no podrán participar por el término de dos (2) años en este concurso ni en los que adelante la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas.

13. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Realizada la verificación, las propuestas que cumplan con los requisitos serán evaluadas por un jurado compuesto por un número impar de expertos que deliberará y seleccionará a los ganadores del concurso.

14. JURADOS

La FUGA designará un número impar de expertos de reconocida trayectoria e idoneidad del Banco Sectorial de Hojas de Vida, quienes evaluarán las propuestas, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y seleccionarán a los ganadores del concurso, previa suscripción de un acta en la que se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de la selección.

El jurado seleccionado tendrá las siguientes facultades:

- a) Efectuar la selección por unanimidad o mayoría simple. Su recomendación de selección será inapelable.
- b) Recomendar declarar desierto el concurso, si durante la deliberación encuentra por unanimidad, que la calidad de las propuestas evaluadas no amerita el otorgamiento del estímulo.
- c) Citar a sustentación al concursante, cuando así lo considere pertinente y previo a la recomendación final. En caso de que el representante de la agrupación o de la persona jurídica no pueda asistir a la sustentación convocada por el jurado, deberá delegar por escrito a uno de los integrantes de la propuesta.
- d) Las demás facultades, deberes y derechos que están establecidos en la Invitación para la inscripción al Banco Sectorial de Hojas de Vida para Jurados del Programa Distrital de Estímulos.

La Fundación Gilberto Alzate Avendaño podrá acoger o no la recomendación de selección de los (las) ganadores efectuada por el jurado. Para el efecto, expedirá acto administrativo contra el cual procederán los recursos de ley, siempre y cuando se ajusten a las



Teléfono: 282 9491 Ext. 228
Correo electrónico: convocatorias.plasticas@fuga.gov.co



condiciones previstas en el presente concurso.

Una vez notificado dicho acto administrativo, surgen las obligaciones recíprocas a cargo de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño y el (la) ganador(a). En el evento de sobrevenir inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los (las) ganadores(as) seleccionados(as), la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, a partir de la evaluación del jurado, asignará el estímulo al concursante que ocupe el siguiente puesto en orden descendente de evaluación (si aplica).

Ganadores

15. OTORGAMIENTO DE LA BECA/ PREMIO / RESIDENCIA

La Fundación Gilberto Alzate Avendaño publicará en www.fuga.gov.co y www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias, el acta de recomendación del jurado y la resolución por la cual se acoge dicha recomendación (acto administrativo mediante el cual se dan a conocer los ganadores del concurso). Es responsabilidad de los concursantes revisar la publicación de los documentos mencionados.

Una vez publicada la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño iniciará los trámites para efectuar el desembolso del estímulo.

16. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA ACEPTAR EL ESTÍMULO

El ganador del concurso debe presentarse a la Fundación Gilberto Alzate Avendaño a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado y aportar los siguientes documentos:

DOCUMENTO	
a	Fotocopia del Certificado de Régimen Único Tributario (RUT) legible y actualizado.
b	Certificación bancaria a nombre de la persona natural, de la persona jurídica o del representante de la agrupación en donde conste sucursal, número y tipo de cuenta, que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.

DOCUMENTO	
c	Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica (si aplica), expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, dentro de los dos (2) meses anteriores a la expedición de la resolución por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado.
e	Garantía a favor de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño constituida en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare los siguientes riesgos: a) CUMPLIMIENTO , por valor equivalente al 20% del valor total del premio, por un plazo de un (1) año contado a partir de la fecha de la expedición de la póliza. PARAGRAFO. Durante la ejecución de la propuesta el ganador mantendrá vigente la póliza de cumplimiento; en caso de cualquier modificación deberá ampliarse la misma.
g	Un CD que contenga reseña biográfica del ganador de máximo dos (2) párrafos, reseña de la propuesta presentada de máximo dos (2) párrafos y fotografía reciente del ganador en alta resolución, formato JPG, 300 dpi, para efectos de divulgación y memoria del proceso.

Además de los documentos mencionados, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño podrá solicitar documentación adicional que considere necesaria para el seguimiento a la ejecución de la propuesta.

17. DESEMBOLSO

Publicada la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado, se iniciarán los trámites administrativos pertinentes que permitirán realizar el desembolso del estímulo económico, el cual se efectuará de la siguiente manera: Un único desembolso del 100% para la realización del laboratorio, previa notificación de la oficina jurídica

El desembolso se hará previa certificación de cumplimiento expedida por la FUGA. Dicho desembolso estará sujeto a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad.

Al 100% del valor del estímulo económico se le aplicará las retenciones tributarias a que haya lugar.

18. DERECHOS DE LOS GANADORES

- Recibir el estímulo correspondiente.
- Participar de los beneficios de las acciones de divulgación que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas y vinculadas, realicen dentro del ámbito de sus funciones y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuenten para tal efecto.
- Ser el titular de los derechos patrimoniales de las obras o propuestas beneficiadas con el estímulo.



Teléfono: 282 9491 Ext. 228
Correo electrónico: convocatorias.plasticas@fuga.gov.co



19. DEBERES DE LOS GANADORES

- a) Entregar planillas de asistencia de cada una de las actividades firmadas por todos los participantes de acuerdo al formato propuesto por la FUGA.
- b) Informar por escrito y con la debida anticipación a la FUGA, en caso de renunciar al estímulo otorgado; de ser procedente, se debe efectuar el reembolso del dinero en los términos establecidos por la entidad.
- c) Asumir los costos de legalización del estímulo, los cuales no podrán ser cargados a los recursos que fueron otorgados en calidad de estímulo.
- d) Destinar la totalidad del estímulo económico otorgado para los costos de ejecución del laboratorio. De ser necesario, el ganador deberá asumir los costos adicionales. Ver anexo: Gastos aceptables y no aceptables.
- e) Asistir puntualmente a las reuniones, actividades de divulgación, prensa, presentaciones públicas o privadas que sean acordadas con la FUGA.

Participar en las actividades de seguimiento y evaluación que solicite la FUGA.

- f) Aportar la documentación requerida por la FUGA para efectos de divulgación, compilación de memorias (textos explicativos de la propuesta, imágenes, fichas técnicas), seguimiento y evaluación, entre otros, en las fechas señaladas por la entidad.
- g) Entregar los informes solicitados en los plazos establecidos por la FUGA y acoger las observaciones que realice la FUGA durante la ejecución de la propuesta.
- h) Informar oportunamente a la FUGA en caso de efectuar alguna modificación por motivos de fuerza mayor; en este caso, debe ser autorizada por la entidad mediante acta suscrita entre las partes.
- i) Diligenciar el anexo: Solicitud de cambio de integrante, en caso de necesitarlo, y radicarlo junto con el documento de identidad del nuevo integrante en la FUGA, previo a la ejecución de la propuesta o a la realización de las presentaciones artísticas. Una vez informado el cambio, se verificará que los nuevos integrantes cumplan con las condiciones requeridas para participar en este concurso, en caso contrario el ganador no podrá ejecutar el estímulo. (Condición para el caso de las agrupaciones y personas jurídicas).
- j) Devolver cualquier suma de dinero que sea otorgada como estímulo, junto con sus intereses y actualizaciones, en caso de

incumplimiento de las obligaciones adquiridas o práctica desleal por parte del ganador en relación con los términos de este concurso.

- k) Contar con el visto bueno de la Oficina de Comunicaciones de la FUGA cuando se generen piezas de comunicación, eventos, entrevistas y demás acciones de divulgación adelantadas por el ganador en la ejecución de la propuesta, con el fin de dar un adecuado uso a la imagen institucional del Distrito, de la FUGA.
- l) Acatar los protocolos de funcionamiento y seguridad de Plataforma Bogotá, adecuar la misma a las condiciones técnicas del lugar, o suplir bajo su cuenta y riesgo los requerimientos adicionales.
- m) Hacerse responsable de cualquier daño o perjuicio ocasionado en Plataforma Bogotá y asumir el costo de las pólizas correspondientes, si se solicitan.
- n) Retirar los insumos y elementos utilizados, una vez finalizado el laboratorio, dentro del plazo señalado por la FUGA. Vencido este plazo, la entidad y la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte no se harán responsables por los materiales no retirados. En caso de que el ganador no pueda reclamar personalmente los productos, podrá delegar en un tercero la responsabilidad mediante comunicación escrita firmada por el concursante.
- o) Ejecutar íntegramente la propuesta en las fechas designadas por la FUGA, tal como fue presentada y seleccionada por el jurado, salvo cuando las condiciones específicas del concurso indiquen lo contrario.
- p) Los demás que señale la Fundación Gilberto Alzate Avendaño.
- q) La Fundación Gilberto Alzate Avendaño no se hace responsable por los significados ni por las interpretaciones que puedan sugerir las propuestas concursantes.

20. DEBERES EN RELACIÓN CON LOS DERECHOS DE AUTOR

- a) El ganador del estímulo, en su calidad de titular de los derechos patrimoniales de la propuesta presentada, autoriza al Fundación Gilberto Alzate Avendaño, o a quien este designe, para que use o reproduzca la obra por cualquier medio, así como para que la distribuya o transforme, únicamente con fines promocionales de divulgación, elaboración y mantenimiento de la memoria colectiva. Dicha autorización se entenderá aceptada con la suscripción del formulario. De ser necesario, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño se reserva el derecho de solicitar la suscripción de un documento de licencia de uso.



Teléfono: 282 9491 Ext. 228
Correo electrónico: convocatorias.plasticas@fuga.gov.co



- b) Tramitar y obtener las respectivas licencias, autorizaciones o permisos para utilizar obras, interpretaciones, ejecuciones o fonogramas involucrados en la propuesta de las cuales no sea titular de derechos de autor, previo al inicio formal de la ejecución de la propuesta, acreditando esta situación con los respectivos documentos.
- c) En caso de violación a la normatividad vigente en materia de propiedad intelectual, eximir y liberar de toda responsabilidad a la Fundación Gilberto Alzate Avendaño ante los titulares de los derechos que se puedan ver afectados, respondiendo por todas y cada una de las conductas en las que pueda incurrir y salir al saneamiento frente a cualquier reclamación.
- d) Los demás que consten en la Constitución y las leyes vigentes que regulen la materia.

Se recomienda registrar la propuesta ante la Dirección Nacional del Derecho de Autor (si aplica), con el fin de proteger sus derechos. Para ello puede ingresar al portal web: www.derechodeautor.gov.co o acercarse a las oficinas de dicha entidad ubicadas en la calle 28 No. 13A - 15, piso 17, Bogotá D. C. Teléfono: 3418177. Fax: 2860813.

21. DEBERES DE LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO

- Solicitar las explicaciones al jurado, cuando a su juicio existan inconsistencias que afecten la recomendación de selección efectuada.
- Aplicar las medidas correspondientes en caso de que la entidad evidencie en cualquier etapa del concurso, incluso en la ejecución, algún incumplimiento de las condiciones de participación.
- Vigilar el cumplimiento de los deberes a cargo del ganador.
- Realizar el acompañamiento y seguimiento de las propuestas ganadoras.
- Efectuar los desembolsos al ganador en los términos previstos en el presente concurso, previa verificación del cumplimiento de los deberes adquiridos por el mismo, y de acuerdo con la programación de pagos de la entidad.
- Apoyar la difusión y divulgación de las propuestas ganadoras, dentro del ámbito de las funciones propias de la entidad y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuente para tal efecto.

Descargue los formularios y anexos correspondientes a esta cartilla en www.fuga.gov.co y en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias